

de Octubre de 2001

RESOLUCION N• 21/2001 (C.A.)

Visto el expediente de Comisión Arbitral N° 257/2001 en el que la empresa LOCADORA DE AUTOS S.A. interpone acción contra la resolución determinativa dictada por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se dan en autos las condiciones para el tratamiento del tema como caso concreto, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 inc. b) del Convenio Multilateral.

Que la empresa tiene como objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales, livianos o utilitarios, desarrollando su actividad en todo el país.

Que para el ejercicio de su actividad la sociedad cuenta con una flota de vehículos, procediendo a la venta de aquéllos que ya no resultan útiles, y en su liquidación del impuesto sobre los ingresos brutos no integra el producido de la misma a la base imponible del tributo por entender que se trata de venta de bienes de uso.

Que la Provincia de Buenos Aires en la resolución determinativa, considera que los ingresos producidos por la venta de automóviles están alcanzados por las previsiones del artículo 147 del Código Fiscal provincial y por lo tanto deben incluirse en la base imponible del impuesto.

Que siendo la actividad única y principal de la empresa la explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles, el desarrollo de la misma hace necesario la renovación permanente de los bienes objeto de locación.

Que en el caso de la recurrente los vehículos que se venden para su posterior reposición tienen sin duda el carácter de bienes de uso y como tales no están comprendidos en la base imponible del impuesto.

Que así lo expresa el artículo 148 inciso f) del Código Fiscal provincial respecto a la venta de bienes de uso, disposición que por otra parte se encuentra plasmada en todos los códigos fiscales de las jurisdicciones alcanzadas por el Convenio Multilateral.

Que obra en autos el dictamen de la Asesoría.

Por ello,

**LA COMISION ARBITRAL**  
(Convenio Multilateral del 18.8.77)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1•.-** Hacer lugar a la acción planteada por la empresa Locadora de Autos S.A. contra la Resolución N° 428/2000 de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2•.** Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.

**MARIO A. SALINARDI**  
**SECRETARIO**

**DR. ROMAN GUILLERMO JAUREGUI**  
**PRESIDENTE**